

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 07/2023

Acta N° 01/2023

1. **VISTO:** La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN JACINTO** correspondiente a partidas de OPP por concepto del Proyecto "**Sembrando Nuestra Huerta**" aprobado por resolución N° 028-2021 del Concejo Municipal de San Jacinto.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO.

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO PROYECTO "SEMBRANDO NUESTRA HUERTA"** por un monto total de \$U 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil), cuya distribución se realizará en dos partidas de 100.000 el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Jacinto , y cuyo **OBJETO** será :

- *MATERIALES DE CONSTRUCCION DE INVERNÁCULO Y MANO DE OBRA.-
- *MATERIALES DE TEJIDO PERIMETERAL.-
- *SEMILLAS Y PLANTINES.-
- *RECICLAJE DE ELEMENTOS DE ENVASES.-
- *LIMPIEZA DEL PREDIO.-

2. Que con fecha 30 de agosto del 2022 fue transferida a la cuenta del Municipio la segunda partida por el monto de \$ 100.000.- (pesos uruguayos cien mil), la cual deberá ser rendida

3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, Sr. Cristian Ferraro, o en ausencia de este, del Concejal que



suma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Jacinto y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL **PROYECTO "SEMBRANDO NUESTRA HUERTA"** serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN JACINTO.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

[Handwritten signature]
GABRIEL ESPINO
CONCEJAL

[Handwritten signature]
Javier García
Concejal

[Handwritten signature]
Cristian Ferraro
ALCALDE